



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0247-R-2020
Piura, 03 de marzo de 2020

VISTOS

Los expedientes N°s 000111-5403-20-5, 000112-5403-20-3, 000113-5403-20-5 y 000114-5403-20-5 de fecha 25 de febrero de 2020, que remite la ING, PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO, responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 0023-R-2020 del 09 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Oficios N° 0751, 0752, 0750 y 0753-2020-ABAST-OCEP-UNP de fecha 25 de febrero de 2020, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de incluir los siguientes procedimientos de selección

- "Adquisición de abarrotes, complementos de desayuno, condimentos y otros para el comedor universitario de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de S/. 203,859.00..
- "Adquisición de fruta y verdura para el comedor universitario de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de S/. 333,646.50,
- "Adquisición de pescado para el comedor universitario de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de S/. 34,840.00.
- "Adquisición de pan para el comedor universitario de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de S/. 73,000.00.

Que, mediante certificaciones de crédito presupuestario N° 001719, 001715, 001687, 001688, se ha efectuado la previsión de crédito presupuestario correspondiente, conforme a los montos señalados para cada procedimiento de selección.

Que, el Artículo 6. del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, referido al Plan Anual de Contrataciones, establece:

"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, mediante la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad se puede incluir y excluir procedimientos considerados en el PAAC.

Que, los expedientes cuentan con autorización del Despacho Rectoral, entendiéndose que se considera precedente, la emisión de la resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0247-R-2020
Piura, 03 de marzo de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de incluir los siguientes procedimientos de selección, al amparo del artículo 6°, acápite 6.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- "Adquisición de abarrotes, complementos de desayuno, condimentos y otros para el comedor universitario de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de S/. 203,859.00.
- "Adquisición de fruta y verdura para el comedor universitario de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de S/. 333,646.50,
- "Adquisición de pescadío para el comedor universitario de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de S/. 34,840.00.
- "Adquisición de pan para el comedor universitario de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de S/. 73,000.00.

ARTÍCULO 2°.- EXCLUIR los procedimientos considerados en el PAAC aprobado mediante Resolución Rectoral 0023-R-2020, referidos a contratación de bienes destinados al Comedor Universitario mediante procedimiento clásico.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUE ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(2),ABAST,OCP(2),CIT(Portal de Transparencia),ARCHIVO(2)
11 copias/ AZG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
J. Zapata

Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Anita Zapata

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL